



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA CUTERVO - CAJAMARCA

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 004-2024-MDSLL

San Luis de Lucma, 12 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de San Luis de Lucma, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de abril del 2024, y;

VISTO:

El informe N.º 031-A-2024-MDSLL/JPP, de fecha 12 de abril del 2024 remitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto la cual remite el Proyecto de **REGLAMENTO DEL "PROCESO DE FORMULACIÓN CONCERTADA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN LUIS DE LUCMA PARA EL AÑO FISCAL 2025.** Para su aprobación mediante acuerdo de consejo municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de título preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades conforme lo establece el artículo 194º de la constitución política del estado, prescribe que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo en concordancia con la constitución política del Perú dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 199º establece, "Los gobiernos regionales y locales", están obligados a promover la participación ciudadana, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, de conformidad a los prescritos por los artículos 17º y 42º inciso g) de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA CUTERVO - CAJAMARCA



Que los artículos 18° y 20° de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, estable que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de inversiones debidamente concertadas, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, mediante Ley N°28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N°29298, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;



Que, mediante acuerdo a la normativa Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo (LMPP) y DS N°142-2009-EF reglamento de Ley Marco del Presupuesto Participativo, los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto a la directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el Propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de la ciudadanía no organizada o no representados por organizaciones ya constituidas, en tal sentido, en el marco de los dispuesto en el instructivo N°001-2010-EF/76.01 se debe aprobar el proyecto de ordenanza que aprueba el reglamento del procesos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de San Luis de Lucma para el Año Fiscal 2025.

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 5) concordante con el artículo 40° y artículo 9° inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la aprobación unánime del pleno de Concejo, se promulga la siguiente:

REGLAMENTO DEL “PROCESO DE FORMULACIÓN CONCERTADA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA PARA EL AÑO FISCAL 2025.

Artículo 1º.- Aprobar la presente Ordenanza, que reglamenta el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de San Luis de Lucma para el Año fiscal 2025.

Artículo 2º.- Facultar al Señor Alcalde a designar al Equipo Técnico previa propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual estará encargado de dictar todas las disposiciones que fueran necesarias para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de San Luis Lucma para Año fiscal 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA CUTERVO - CAJAMARCA

Artículo 3º.- Dejar sin efecto, cualquier dispositivo de igual jerarquía o similar que se oponga a lo resuelto en la presente ordenanza.



Artículo 4º.- Encargar la difusión interna de la presente Ordenanza a la Secretaría General y a la oficina de Imagen Institucional, la debida difusión de la presente ordenanza, a través del panel oficial de avisos de la Municipalidad Distrital de Lucma, además se publicará en la página Web de la Municipalidad y demás medios idóneos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
San Luis de Lucma
Sebastian Vásquez Cerdán
ALCALDE